

ESTATUTOS

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL, NATURALEZA. JURÍDICA, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO RAZÓN SOCIAL la entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** podrá identificarse con la sigla **FNTI**

La entidad que por este acto se crea se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común, y tendrá como finalidad propender por el desarrollo social de la población más vulnerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. El domicilio de la fundación es la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar República de Colombia: su ámbito de operaciones corresponderá a todo el territorio nacional. su sede está ubicada en Cr 22 no. 26-38 -barrio manga

La fundación podrá cambiar de domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, y por decisión de la asamblea general, informando para ello a las autoridades competentes de su nueva dirección y sede.

ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN. La duración de la fundación se fija por un término indefinido. pero podrá disolverse por las causales consagradas en los presentes estatutos y la ley.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETO: OBJETO SOCIAL: La fundación tendrá el siguiente objeto: impulsar, elaborar y ejecutar planes programas y proyectos que tengan como finalidad el bienestar de grupos de bajos recursos, personas desplazadas, personas de la tercera edad en general el bienestar integral y la seguridad social de la población más vulnerada en Colombia, en cumplimiento de este objeto de desarrollaran los objetivos en los siguientes sectores: A. SALUD: efectuar programas y conferencias, charlas, seminarios a la comunidad y algunas entidades y empresas que requieran asesorías sobre programas en salud que sean necesarios para beneficiar la población más vulnerable. desplegar, administrar, evaluar y supervisar proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación de niños y jóvenes en etapa de escolaridad, administrar servicios de alimentación en instituciones escolares. B. SOCIAL: desarrollar todas las actividades necesarias para elevar el nivel de vida y bienestar de las personas fomentando el desarrollo, social, cultural y económico de la población más vulnerable en Colombia, en especial la población desplazada, mujeres cabeza de hogar, niños indigentes, minusválidos. participar activamente en eventos, encuentros, compañías, seminarios, orientados a buscar el bienestar social de la

comunidad necesitada, dándole prioridad al criterio del servicio social. C EDUCACIÓN: propender, impulsar, adelantar estudios de investigación en las áreas comprendidas dentro de su objeto para impulsar el desarrollo intelectual y fomento económico de la población más vulnerable. prestar servicios de asesoría y consultorías en temas relacionados con la niñez, juventud, la mujer y la familia en todos los niveles a entidades públicas y privadas, para el fortalecimiento y mejoramiento de la población. D. EMPRESARIAL: crear y promover talleres y escuelas de aprendizaje, microempresas para terapias ocupacionales de la comunidad desplazada y de bajos ingresos que tengan que ver con cultivos, pecuarios, artesanías, manualidades, tiendas, misceláneas, ventas y suministro de equipos de cómputo, audiovisuales, material didácticas, implementación de las avances tecnológicos para incentivar el desarrollo intelectual y cultural de la población que tenga que ver con la tecnología para incentivar el desarrollo intelectual y cultural de la población que tenga que ver con la tecnología y ofrecimiento de servicio en general. Comercializar y distribuir productos perecederos y no perecederos en el territorio nacional. promover y desarrollar actividades para la generación de empleo, gestionar créditos, fortalecimiento de las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) e. vivienda: adelantar, elaborar y ejecutar programas y proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social urbano y rural. F. OBRAS CIVILES Y SANEAMIENTO BÁSICO: adelantar todas las actividades que se requieran para el mejoramiento de la calidad de vida, tales como tratamientos de agua potable, residual, industrial, posas sépticas, lagunas de oxidación, entre otras. para el desarrollo de estos procesos tenemos tratamientos químicos, osmosis inversas, tratamiento a bases de ozonos. recuperación, reciclaje y disposición de desechos industriales orgánicos e inorgánicos, obras civiles e infraestructuras necesarias para el desarrollo social de la población más vulnerable. G. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: desarrollar todas las actividades necesarias para propender por el estímulo, conservación y protección de estos sectores, brindar servicios de consultorías al sector, público y privado. 1 DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA: crear, desarrollar y organizar establecimientos y actividades que contribuyan al conocimiento y crecimiento humano en el ejercicio de las facultades intelectuales, artísticas y físicas de la población colombiana. 2. para el despliegue del objetivo de la fundación, gestionar, concretar planes y programas con otras organizaciones no gubernamentales o entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, que quieran participar en el desarrollo humano económico, social, ambiental de la población más vulnerada en el territorio nacional. la fundación podrá asociarse, afiliarse o establecer o establecer intercambios con entidades, organismos, instituciones o asociaciones, nacionales o internacionales que persiguen, similares o idénticos fines para el desarrollo social, cultural, económico y ambiental para la obtención y ejecución de convenios, contratos, comodatos, donaciones, alianzas estratégicas u otros medios para el propósito de sus objetivos. 3. adquirir a cualquier título bienes o celebrar negocios y en general realizar todas las operaciones necesarias para lograr los objetivos de la fundación. sector administrativo y financiero: prestar asesorías y consultorías profesionales en las ramas del derecho público y privado en las áreas (civil, publico, administrativo, constitucional, función pública, asistencia legal, derecho penal, laboral, familia, comercial, recuperación de cartera, agrario, ambiental, urbanístico. servicios públicos, servicios integrales de seguridad social y salud. elaboración y ejecución de proyectos en las áreas medio ambiente, educación, salud promoción y prevención, saneamiento básico, obras civiles, cultura y demás

proyectos sociales tendientes a la optimización del nivel de vida de la población. asesoría y capacitaciones contable y financiera. asesoría en comunicación social, relaciones públicas atención al cliente; organización de eventos, creación y proyección de la imagen corporativa de las empresas, creación del departamento de relaciones públicas, desarrollo organizacional, selección de personal evaluación de desempeño. capacitación y asesorías en creación de empresas. Sector educación y salud, se brindará asesoría, instrucción, e investigación en diferentes áreas para docentes, personal directivo y administrativo, igualmente se impulsarán y desarrollarán en el área de salud en su personal médico, y técnico también al personal administrativo, en sistemas, auditorias de sistemas, formaciones acordes con las nuevas disposiciones requeridas legalmente tendientes al mejoramiento en los niveles de vida de la comunidad. empresarial. distribuir equipos de oficina, libros textos y útiles escolares material didáctico y de consulta, equipos de refrigeración, muebles y electrodomésticos, equipos y accesorios indispensables para el mantenimiento industrial, elementos de aseo, de protección industrial, instalación, asesoría y aprovechamiento comercial de los mismos, material quirúrgico, equipos médico, equipos e implementos deportivos, uniformes, juguetes y juegos didácticos venta e instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, todo lo necesario para propiciar técnicas adecuadas acorde con los retos de la modernización. asesoría atención y elaboración en la clasificación selección y codificación en el proceso de encuadernación y empastes de documentos en las instituciones públicas y privadas. ejecución de trabajos y montajes de redes eléctricas. diseño e implementación de sistemas de información y aplicaciones específicas para empresas (software), diseño de páginas web diseño e implementación de sistemas de información. estudios de mercadeo y costos para el desarrollo de cualquier actividad comercial. podrá celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros toda clase de contratos en el campo del derecho público y privado. la fundación podrá comprar, vender, ceder, transferir, recibir y dar donaciones, comodatos, permutar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble; realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos. en el campo de la ecología y medio ambiente. desarrollar y ejecutar programas ambientales, limpiezas de aguas, reforestación, redoblamiento de cuencas. en el sector empresarial impulsar la organización de eventos empresariales lúdicos, formativos, de bienestar social y cultural. suministro de papelería y toda clase de útiles de oficina. comercializar productos de aseo, desinfección, belleza, calzado y vestido, abastecimiento de elementos de cafetería, productos químicos de mantenimiento, pinturas, pegantes, disolventes. prestar servicios de cafetería y restaurante. diseño, suministro y adecuación de muebles, modulares para oficina y archivos rodantes y fijos. suministro de elementos de archivos, cajas especiales de archivos de hojas de vida y otros documentos, carpetas de hojas de vida y numeradores. suministro, diseño e impresión de material didáctico, textos, rompecabezas, juegos inteligentes, laboratorios de física, química, matemática, geometría, biología, naturales, inglés, cartillas, cuentos para colorear, libros electrónicos, láminas educativas, retablos plegables. suministro de equipos audiovisuales, educativos, suministro de tintas para maquinas eléctricas impresoras. diseño, suministro y montaje de redes eléctricas reguladas. suministro montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración, aires acondicionados centrales, Mini-Split. propender que en aquellas zonas del territorio en que ha sido difícil implantar técnicas nuevas que faciliten el desarrollo de las comunidades, para ello se

formularan proyectos de construcción y ejecución de tecnología, como la formulación, construcción y ejecución de proyectos de territorios digitales. formulación, construcción y ejecución de proyectos de conectividad a internet o intranet por medio de fibra óptica, inalámbrica, satelital. comercio al por mayor y por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática (software). comercio al por mayor y por menor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. fabricación de equipos de comunicación. edición de programas de informática (software). actividades de instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas, fibra óptica y satelital. suministro, ejecución, instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de cableado estructurado para red de datos, redes eléctricas reguladas, sistemas de protección a corriente eléctrica regulada (ups), rack de comunicaciones y equipos de procesamiento de datos (Switch, Reuters, Firewall, Servidores). suministro, ejecución, instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de voz IP (incluye suministro de equipos, configuración, capacitación, puesta en marcha). fabricación de maquinaria y equipo de oficina. actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. otras actividades de tecnologías de transferir, recibir y dar donaciones, comodatos, permutar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble; realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos. en el campo de la ecología y medio ambiente. desarrollar y ejecutar programas ambientales, limpiezas de aguas, reforestación, redoblamiento de cuencas. en el sector empresarial impulsar la organización de eventos empresariales lúdicos, formativos, de bienestar social y cultural. suministro de papelería y toda clase de útiles de oficina. comercializar productos de aseo, desinfección, belleza, calzado y vestido, abastecimiento de elementos de cafetería, productos químicos de mantenimiento, pinturas, pegantes, disolventes. prestar servicios de cafetería y restaurante. diseño, suministro y adecuación de muebles, modulares para oficina y archivos rodantes y fijos. suministro de elementos de archivos, cajas especiales de archivos de hojas de vida y otros documentos, carpetas de hojas de vida y numeradores. suministro, diseño e impresión de material didáctico, textos, rompecabezas, juegos inteligentes, laboratorios de física, química, matemática, geometría, biología, naturales, inglés, cartillas, cuentos para colorear, libros electrónicos, láminas educativas, retablos plegables. suministro de equipos audiovisuales, educativos, suministro de tintas para maquinas eléctricas impresoras. diseño, suministro y montaje de redes eléctricas reguladas. suministro montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración, aires acondicionados centrales, Mini-Split. propender que en aquellas zonas del territorio en que ha sido difícil implantar técnicas nuevas que faciliten el desarrollo de las comunidades, para ello se formularan proyectos de construcción y ejecución de tecnología, como l formulación, construcción y ejecución de proyectos de territorios digitales. formulación, construcción y ejecución de proyectos de conectividad a internet o intranet por medio de fibra óptica, inalámbrica, satelital. comercio al por mayor y por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática (software). comercio al por mayor y por menor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. fabricación de equipos de comunicación. edición de programas de informática (software). actividades de

instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas, fibra óptica y satelital. suministro, ejecución, instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de cableado estructurado para red de datos, redes eléctricas reguladas, sistemas de protección a corriente eléctrica regulada (ups), rack de comunicaciones y equipos de procesamiento de datos (Switch, Reuters, firewall, servidores). suministro, ejecución, instalación, programación, mantenimiento, monitoreo y supervisión de proyectos de voz IP (incluye suministro de equipos, configuración, capacitación, puesta en marcha). fabricación de maquinaria y equipo de oficina. actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. otras actividades de tecnologías de ingeniería civil. fabricación de muebles. comercio al por mayor y por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. realizaremos actividades de arquitectura ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. desarrollar proyectos de dragado, canalización y limpieza de caños, canales y cuerpos de agua. en el área de construcción, diseño, gestión, control, proveeduría, interventoría, investigación, estudio, planificación demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas. obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismos, montaje electromecánico y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras de minería e hidrocarburo, obras de transportes y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. prestar servicio de fabricación, instalación y adecuación, mantenimiento, reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas. realizar trabajos de bioingenierías, construcción de obras de mitigación de impacto ambiental, obras de protección, canales, terraplenes, muelles y demás infraestructura necesaria para la conservación, protección y cuidado del medio ambiente. formulación, supervisión, construcción, ejecución e implementación de todo tipo de proyectos y obras civiles eléctricas, que incluyan redes de alta, media y baja tensión. interventoría y consultoría a todo tipo de proyectos de ingeniería civil. a fin de crear fuentes de ingresos que beneficien la población se impulsaran además otras actividades: actividades de impresión y servicios relacionados con la impresión. fabricación de aparatos electrónicos de consumo. fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos. fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica. fabricación de dispositivos de cableado. fabricación de equipos eléctricos de iluminación. fabricación de aparatos de uso doméstico. fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial. fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques. suministro de vapor y aire acondicionado. comercio de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. comercio de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. comercio de desperdicios, desechos y chatarra. servicios de desarrollo de contenidos publicitarios y estrategias de publicidad y mercadeo. estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. actividades especializadas de diseño. actividades de apoyo a la educación. extracción de otras minas y canteras. actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras. procesamiento, distribución y comercialización de productos alimenticios preparados y no

preparados, procesamiento, distribución y comercialización de raciones alimenticias. fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad. suministro de todo tipo de implementos y accesorios médicos, así como todo tipo de medicina y/o medicamento humano y animal. fabricación de otros tipos de equipo de transporte. mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico. mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes. comercio de vehículo automotores nuevos y usados. mantenimiento y reparación de vehículos automotores. comercio de combustible para automotores, lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. elaborar toda clase de estudios ambientales orientados hacia la conservación y preservación del medio ambiente. desarrollar programas y proyectos de forestación, reforestación, bioingeniería, repoblamiento con especies nativas o adaptables a un área geográfica específica, suministro y siembra de plantas ornamentales, maderables frutales, medicinales, cercas abarreras vivas. brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolares básicos y media con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades.

ARTÍCULO QUINTO. FINES DE LA FUNDACIÓN:

- a) Impulsar el desarrollo social. cultural. educativo. económico. y recreativo de la población más vulnerable en Colombia.
- b) Participar de acuerdo a su objeto social en la disminución de los niveles de pobreza
- c) Hacer diagnóstico de las condiciones y necesidades reales de la región con miras a promover formular y ejecutar, planes, programas. proyectos de investigación y obras que tengan como objeto el beneficio social de la población

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO SEXTO. La fundación se compone de los miembros fundadores, y adherentes: como tales serán todas aquellas personas inscritos en el libro de miembros. cada inscripción debe llevar para su completa validez, la constancia de todos los miembros de la junta directiva el libro de socios contendrá un primer capítulo destinado exclusivamente a los socios fundadores, que le serán las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad.

La junta directiva determinara la inclusión de nuevos miembros. los cuales para su aceptación como miembros deberán cumplir una serie de requisitos consignados en el reglamento interno de la fundación.

ARTICULO SEPTIMO DE LOS SOCIOS: Serán asociados todas las personas naturales o jurídicas que quieran trabajar por el desarrollo integral de la poblada más vulnerable en Colombia.

ORGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección a saber;

- **ASAMBLEA GENERAL**
- **JUNTA DIRECTIVA**
- **REVISOR FISCAL**

ARTÍCULO OCTAVO. La asamblea general de socios estará formada por todos los socios inscritos, tanto los fundadores como los adherentes y se reunirán ordinariamente dos veces al año en los meses de junio y diciembre. dentro de los primeros cinco días en el lugar señalado, el día y la hora fijada para tal efecto en la convocatoria extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la junta directiva o por un número de socios que representen por lo menos el 10%, de los miembros hábiles o por el revisor fiscal.

ARTÍCULO NOVENO. Son asociados hábiles para participar en la asamblea socios los inscritos en el registro social y que no tengan suspendidos sus derechos encontrándose al día cumpliendo con los pagos corrientes de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos de la fundación. la asamblea sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros fundadores. esto es la mitad más uno de sus miembros fundadores.

ARTÍCULO DECIMO Las convocatorias para las asambleas general ordinaria o extraordinaria se harán por medio de avisos fijados en la sede de la fundación y por comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros. la antelación no para las reuniones ordinarias se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación y las extraordinarias con cinco (5) días hábiles de anticipación.

La asamblea estará presidida por el presidente de la junta directiva. en caso de que éste no concurriera por el vicepresidente o por cualquier miembro que nombre la asamblea general por mayoría absoluta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. son funciones de la asamblea general la. siguientes:

- Elegir a los miembros de la junta directiva de la fundación y a sus representantes.
- Elegir al revisor fiscal de la fundación.
- Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos de acuerdo con el proyecto previamente aprobado por la junta directiva.
- Fijar la orientación general de los programas.
- Aprobar o desaprobar los informes generales que presente la junta directiva, el presidente. el tesorero y el revisor fiscal.
- Decretar la disolución de la fundación.
- En general tendrá todas aquellas funciones que por ley le sean asignadas

DE LA. JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La junta directiva estará conformada por seis (6) miembros elegidos por la asamblea general de socios para un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La junta directiva estará conformada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y vocales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Son funciones de la junta directiva, entre otras:

1. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
2. Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes.
3. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor es indeterminado.
4. Convocar por escrito a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
5. Presentar a la asamblea general los informes que le solicite.
6. Examinar cuando lo tenga a bien los libros de contabilidad, actas y demás libros que deba llevar la fundación.
7. Tomar las decisiones que no corresponden a otro órgano de la Fundación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos meses y extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El, presidente de la junta directiva será el representante legal de la fundación y tendrá todas las facultades para administrar la fundación.

El presidente tendrá las siguientes funciones:

- Representar legalmente a la fundación en todos los actos en que ella tenga que intervenir.
- Ejecutar y hacer ejecutar todas las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Dirigir las finanzas de la fundación, con facultades para operaciones cuyo valor es indeterminado.
- Presidir las sesiones de la asamblea general y la junta directiva y autorizar y legalizar con su firma los actos correspondientes a la administración y dirección de la fundación.
- Conjuntamente con el tesorero preparar y presentar el presupuesto anual de rentas y gastos para su debida aprobación por la junta directiva.
- Preparar junto con el tesorero el informe financiero y de labores para la junta directiva y para la asamblea general.
- Convocar a la junta directiva y a la asamblea general a sesiones.

- Informar a la junta directiva y a los miembros de la fundación de las actividades que realice la fundación.
- Vigilar las actividades y labor es de los funcionarios y velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos.
- De acuerdo con la junta directiva constituir mandatarios y apoderados judiciales especiales que actúen en nombre de la fundación y la representen en todos los actos que se haga necesario.
- Preparar para consideración de la junta directiva los informes y proyectos que deben presentarse a la asamblea general.
- Celebrar a nombre de la fundación; todos los contratos en el país Colombia y fuera del país que se requieran para el desarrollo del objeto social de la fundación, todos los contratos que no requieran autorización expresa de la junta directiva y de aquellos que requiriéndolos hayan sido expresamente autorizados por ella.
- Designar y remover los dignatarios y empleados que no correspondan a la asamblea general y/o junta directiva.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. El vicepresidente reemplazará al por residente en sí, faltas temporales o absolutas y tendrá las mismas funciones del presidente.

DEL SECRETARIO

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. -Son funciones del secretario

- Llevar el libro de actas de la fundación correspondientes a las reuniones de asamblea general y de la junta directiva, así como un directorio actualizado de los socios de la entidad.
- Firmar las citaciones a reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Comunicar a todos los miembros las decisiones más importantes de la asamblea general y de la junta directiva.
- Llevar en archivo las correspondencias de la fundación.
- Llevar los libros que corresponda a la naturaleza de la fundación.
- Mantener actualizada la información para la localización de los asociados y de la junta directiva.
- Velar que se cumplan todas las sesiones de acuerdo a lo estipulado en los estatutos y leer el orden del día.
- Dirigir las votaciones.
- Otras que sean inherentes al cargo.

DEL TESORERO

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. - Son funciones y atribuciones entre otras:

- Recaudar las cuotas de ingreso y las sumas recaudadas por cualquier motivo, recibirlos y consignarlos en una cuenta bancaria a nombre de la fundación de acuerdo con los reglamentos respectivos.

- Pagar las cuotas que hayan sido atontadas por el presidente y firmar conjuntamente con este todo giro y orden de retiro de fondos.
- Velar y responder por los bienes de la corporación. ya sean propios o dados en comodato o cualquier título.
- Llevar los libros a que haya lugar para llevar correctamente las cuentas de la fundación.
- Preparar conjuntamente con el presidente el proyecto de presupuesto de renta y gastos que deba llevarse. para su estudio y aprobación a la junta directiva.
- Preparar todos los informes financieros o contratos que sean solicitados en la junta directiva o por el presidente, las otras que le sean asignadas por la junta directiva y el presidente.

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO VIGÉSIMO. Son funciones y atribuciones del revisor fiscal las siguientes:

- revisar las cuentas y libros de la fundación.
- rendir los informes a la junta directiva sobre la marcha de la fundación.
- preparar los informes anuales que deben presentarse a la asamblea general.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y RENTAS.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DEL PATRIMONIO

Constituye el patrimonio de la fundación:

- Los aportes ordinarios y extraordinarios de los afiliados activos.
- Todas las donaciones y recaudos que se reciban de personas naturales y jurídicas de entidades públicas y privadas de gobierno nacional o extranjero o de organizaciones; de cualquier naturaleza nacional o internacional que se encuentren interesadas en el desarrollo y actividades de la fundación.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Todos los bienes muebles e inmuebles que reciba a cualquier título y a cualquier modo siempre que no contravenga a la constitución y a la ley y también harán parte del patrimonio de la fundación su nombre, su insignia, su eslogan y los programas y proyectos que se realicen por su cuenta. gestionen o implanten.
- Las rentas que la fundación llegue a manejar por concepto de auxilios, donaciones, herencias legados, y subvenciones que recibiere de cualquier persona natural o jurídica entidad pública. nacional o extranjera.

Cuando se trate de recaudo de dinero este se depositará en una cuenta bancaria abierta de la ciudad a nombre de la fundación. los bienes de la fundación no podrán destinarse a nada distinto al cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO PRIMERO. la condición de donante no compromete la voluntad de la fundación cuando se trate de una donación con destinación específica solo puede ser,

aceptada, con la aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios en asamblea general.

PARÁGRAFO SEGUNDO el patrimonio de la fundación no pertenece, en toda ni en parte a ninguno de los asociados. por las deudas de la fundación no habrá derecho a demandar en todo ni en parte a ninguno de los asociados que la componen y solo habrá acción legal sobre los derechos de la fundación.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. la organización y la administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo del consejo de fundador el cual delegada en el tesorero la responsabilidad de su manejo. sus fondos serán depositados en cuantas de ahorro o corriente y solo podrá destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO IV

DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. -La fundación que por este acto se constituye tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver por decisión de la asamblea general o de la autoridad competente.

La asamblea general podrá declarar disuelta la fundación en los siguientes casos.

a. Por voto unánime de todos sus miembros previa observación de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes o por la extinción total e irreparable de sus bienes y rentas de conformidad con lo establecido en la ley para este caso.

b. La asamblea general procederá a nombrar el respectivo liquidador, pagándose previamente el pasivo de la fundación, y el activo o remanente que quedase pasara a la unidad de beneficencia que la asamblea general detiene en el momento oportuno en todo caso para la liquidación de la fundación se dará cumplimiento a lo establecido en las normas legales correspondientes de los estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Las modificaciones de los estatutos podrán ser solicitada por la junta directiva si con debida sustentación por un número no menor a tres (3) asociados y aprobados por la asamblea general.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS.

Estos artículos rigen a partir de la fecha en que fueron aprobados.



GUILLERMO JOSÉ ARRAZOLA OLANO
PRESIDENTE